



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-013936

Jesús María, 21 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00071-2019-OEFA/OAD

VISTO:

El Informe N° 220-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha de 19 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 08 al 14 de marzo de 2019;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 08 al 14 de marzo de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 08 al 14 de marzo de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 08.03.2019 AL 14.03.2019

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACION
310-2019	ALCAZAR ANDIA, ANGELA	41112450	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. GEOLOGO	APROBADA
311-2019	CABALLERO RUEDA, MEDALITH BELEN DE JESUS	44273400	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AGRONOMO	APROBADA
312-2019	DANAE HAYDEE, MARINO HUAMAN	72229551	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	ABOGADO	APROBADA
313-2019	JUAREZ FALCON, CLAUDIA YESABELLA	44841487	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADA
314-2019	MORALES PUENTE, JORGE NAPOLEON	09539098	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN ING. INDUSTRIAL	APROBADA
315-2019	NIZAMA TEIXEIRA, MARTIN (2)	41836962	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-III, E-IV, E-V / S- II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	LICENCIADO EN BIOLOGIA	APROBADA
316-2019	PEREZ SOLIS, EVELYN ENA (2)	43149979	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-III / S-I, S-II, S- III / F-I, F-II, F-III	BIOLOGO	APROBADA
317-2019	RUIZ VENEGAS, CHRISTOPHER DANIEL	44767063	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	APROBADA
318-2019	SOLSOL ROBLES, ANGELINA RUTH (2)	72287864	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AGRICOLA	APROBADA
319-2019	SOTO YALE, APARICIO LUIS	21262000	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S- II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. METALURGISTA	APROBADA
320-2019	SUAREZ GOMEZ, IDHALIE ARACELI (1)	74045631	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	ABOGADA	APROBADA
321-2019	VASQUEZ VALVERDE, LINDA CAROLINA	46109565	TERCERO EVALUADOR	E-III, EV	BIOLOGO	APROBADA
322-2019	ZEVALLS BACA, LESLIE GISSELLA	48346577	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos: NIZAMA TEIXEIRA, MARTIN (E-II / S-I), PEREZ SOLIS, EVELYN ENA (E-II), SOLSOL ROBLES, ANGELINA RUTH (E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO II							
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 08.03.2019 AL 14.03.2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA(*)
320-2019	SUAREZ GOMEZ, IDHALIE ARACELI	74045631	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV	ABOGADA	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal d) del artículo 21° del Reglamento.
323-2019	CASTILLO GAMARRA, MAYRA LUCIA	44444669	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S- II, S-III, S-IV / F-II, F- III, F-IV	LICENCIADA EN BIOLOGIA - PESQUERIA	NO APROBADA	No ha presentado correctamente el Anexo III, requisito exigido de conformidad con el literal c) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha firmado el anexo mencionado. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
324-2019	CRUZ CORONEL, HUMBERTO	17902552	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	ING. MECANICO DE FLUIDOS / ING. CML	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
325-2019	DELGADO ALMENARA, MARIA GUADALUPE	42745433			BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS	NO APROBADA	No ha presentado correctamente el Anexo I, requisito exigido de conformidad con el literal a) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha cumplido con señalar las categorías y niveles las cuales solicita la inscripción. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
326-2019	GALDOS HUACO, YANET	29681786	TERCERO SUPERVISOR	S-II	LICENCIADA EN QUIMICA	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) del artículo 20° del Reglamento.
327-2019	LADINES ROSADO, SINCLAIR ANTONIO	02897762	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S- V / F-II, F-III, F-IV, F- V	ING. DE PETROLEO	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que el solicitante no se encuentra habilitado.
328-2019	PONTE RAMOS, JIMMY	42833211	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	NO APROBADA	No ha presentado los Anexos II y III, requisitos exigidos de conformidad con los literales b) y c) del artículo 9° del Reglamento. asimismo, se informa al solicitante que se encuentra inscrito en las categorías y niveles E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V mediante registros 511-14 y 677-15.
329-2019	QUINONES FARRO, LISETH YADIRA	41130500	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. QUIMICA	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que el solicitante no se encuentra habilitado. No ha presentado los documentos que acrediten la experiencia específica según la categoría y el nivel al que postula, requisito exigido de conformidad con el numeral 3 del literal b) del artículo 9° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07953832"



07953832